



Resolución Gerencial Regional

Nº 026 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 3692-11, organizado por el
servidor **JUAN QUISPE LEON**, por el cual interpone su recurso de reconsideración en contra
de la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC, que lo designa como
INSPECTOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución en mención se dispuso entre
otros como **INSPECTOR** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional de Arequipa, al trabajador **Juan Quispe León**, con la finalidad que realice
las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial
regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa.

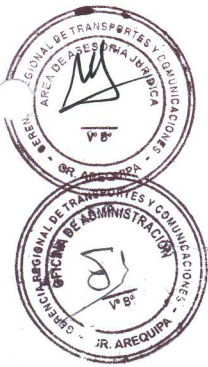
Que, no conforme con el contenido de la **Resolución
Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC**, el servidor presenta su Recurso de
Reconsideración de conformidad a lo prescrito por el Art. 207.2 de la Ley del Procedimiento
Administrativo General, Ley 27444.

Que, el contenido de la reconsideración esta referido al hecho
que el servidor manifiesta que en la actualidad viene realizando labores como chofer de la
camioneta de placa de rodaje OH-2773, en la obra mejoramiento carretera Mollebaya-Pocsi-
Talanolle, a cargo del ingeniero Jorge Gómez Salazar a tiempo competo, siendo imposible
desarrollar las labores de inspector.

Que, al análisis de los fundamentos sostenidos en el recurso
de reconsideración se aprecia que efectivamente el citado trabajador se desempeña como
chofer de la camioneta de placa de rodaje OH-2773, en la obra mejoramiento carretera
Mollebaya - Pocsi - Talamolle, situación que evidencia los impedimentos con las que contaría
el mencionado trabajador para desarrollar ambas funciones, lo que conllevaría quizás a un
mal desempeño al momento de realizar los operativos,

Que, respecto al aspecto procesal, la finalidad de un Recurso
de Reconsideración es el de buscar que la misma autoridad emisora de una decisión
controvertida, evalúe una nueva prueba aportada y por acto de contrario imperio habilitar la
posibilidad de cambio de criterio y de esta manera proceda a modificarlo o revocarlo, para el
caso de autos queda acreditado que el desempeñar la función de chofer y de inspector
acarrearía probablemente contraposición y mal desempeño por parte del trabajador en sus
funciones inherentes de chofer, por tanto se hace necesario dejar sin efecto la designación
como inspector del trabajador Juan Quispe León y de esta manera permitir un óptimo
desempeño en sus funciones encargadas de conductor.

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera
Administrativa y de Remuneraciones del sector público Decreto Legislativo Nº 276, D.S. Nº
005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y
de Remuneraciones, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso
de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

Nº 026 -2012-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el recurso de Reconsideración presentado por el servidor **Juan Quispe León**, en Consecuencia, se **DISPONE** dejar sin efecto para el caso particular del servidor impugnante, la designación efectuada mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

02 FEB. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTA
GERENTE REGIONAL

ProyRes